



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

096-2015

Resolución Núm. _____ que aprueba la Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda.

EL MINISTRO DE HACIENDA

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de diciembre del 2006 se promulgó la Ley No. 494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: Que en septiembre del 2011 fueron emitidas por la Contraloría General de la República las Normas Básicas de Control Interno las cuales son de carácter obligatorio para todas las instituciones y organismos gubernamentales bajo el ámbito de la CGR.

CONSIDERANDO: Que el art. 7 de la Ley No. 10-07 sobre Atribuciones y Deberes de las instituciones, en su acápite 2 indica que cada institución u organismo gubernamental bajo el amparo de la referida Ley, debe elaborar las normas secundarias, sistemas y procedimientos para el establecimiento, operación y mantenimiento de su propio proceso de control interno, de acuerdo a la naturaleza de sus operaciones y objetivos.

CONSIDERANDO: Que el Objetivo Estratégico 3 del Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Hacienda, contempla entre sus resultados el fortalecimiento de la normalización del Ministerio de Hacienda, el cual está orientado a mejorar y fortalecer la adecuación y alineación del arreglo funcional y estructural, la definición y/o adecuación de los procesos y procedimientos claves y de apoyo y el mejoramiento del sistema de archivo de la institución.

096-2015



VISTA: La Ley No. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

VISTA: La Ley No. 494-06, del 27 de diciembre del 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.

VISTO: El Decreto No. 491-07, del 30 de agosto del 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

VISTO: El Decreto No. 489-07, del 30 de agosto del 2007, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.

VISTA: Las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) y las Guías de Aplicación, de septiembre 2011.

VISTO: El Documento Plan Estratégico Institucional 2011-2015 del Ministerio de Hacienda.

En uso de las facultades legales, dicta lo siguiente.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Se aprueba la Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, atendiendo a lo establecido en la Ley No. 10-07 y en las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI).

ARTÍCULO 2: La aplicación de esta política abarcará a la actividad central del Ministerio de Hacienda, incluyendo las Direcciones Generales: Crédito Público, Política y Legislación Tributaria, Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado y la Unidad de Análisis y Política Fiscal.

ARTÍCULO 3: Se instruye a los Viceministros, Directores Generales, Directores de Área, Encargados de Departamento y de División de las unidades organizativas e instituciones de la actividad central del Ministerio, a garantizar que el personal bajo su dependencia cumpla con los lineamientos establecidos en la política aprobada mediante la presente Resolución.

